

POLICÍA

La policía es un auxiliar del Ministerio Público en la investigación de los delitos. Su rol es crucial, ya que realiza las primeras diligencias en la escena del crimen y colabora en la recolección de pruebas. En el sistema acusatorio, la policía actúa bajo el mando del Ministerio Público garantizando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, perspectiva de género y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.



Tienen la obligación de recibir denuncias, preservar la escena del delito, identificar indicios, detener personas en los casos que autoriza la constitución, informar al ministerio público sobre cualquier detención inscribirla de inmediato en el registro, proporcionar atención a víctimas u ofendidos o testigos del delito, entrevistar a personas que pudieran aportar algún elemento para la investigación y acudir a las audiencias como testigo del ministerio público.

Referencias:

Código Nacional de Procedimientos Penales. (2014, 5 de marzo). Código Nacional de Procedimientos Penales. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. (Última reforma: 26 de enero de 2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. (Últimas reformas: 2 de diciembre de 2024). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>